



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1578

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 32

Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2019

RESOLUCIONES:

N° 5460/19. Solicitar la apertura de una cuenta corriente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

N° 5461/19. ANULADA

N° 5462/19. Otorgar Habilidadación De: “Construcción, Reforma Y Reparación De Edificios Residenciales.”. Expte. N° 579/19.

N° 5263/19. Otorgar Habilidadación De: “Fabricación De Tejidos” Expte. N° 581/19.

N° 5264/19. Otorgar Habilidadación De: “Servicios De Arquitectura E Ingeniería Y Servicios Conexos De Asesoramiento Técnico N.C.P” Expte. N° 582/19

N° 5265/19. Otorga Habilidadación De: “Venta Al Por Menor De Artículos Nuevos N.C.P”. Expte. N° 580/19.

N° 5266/19. Otorgar Habilidadación De: “Venta Al Por Menor De Materiales Y Productos De Limpieza”. Expte. N° 583/19.

N° 5267/19. Otorgar Habilidadación De: “Venta Al Por Mayor De Productos Alimenticios N.C.P. Expte. N° 584/19.



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1578
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 466300

RESOLUCION N° 5460/2019

VISTO:

Que con fecha **01 de Agosto de 2019** el municipio ha presentado un proyecto ante el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación para gestión de recursos con destino a Asistencia Alimentaria, y

CONSIDERANDO:

Que es imperioso para el municipio contar con asistencia financiera de los diferentes estamentos del Estado tanto Nacional como Provincial para hacer frente a las demandas sociales cada vez mayores,

Que uno de los requisitos para la aprobación del proyecto presentado es la apertura de una cuenta bancaria en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA que debe ser de uso exclusivo y debe contener la denominación “PLAN NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA”.-

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Solicitar la apertura de una cuenta corriente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a cuyo titular sea la MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO, y denominación “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA”.-

ARTICULO 2º) Destinar exclusivamente el uso de la cuenta corriente al “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA”.-

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese. -----

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los **07** días del mes de AGOSTO del año **2019**.-----



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5462/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS REIDENCIALES.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.**” Al /los señor/a: **MAMANI GOMEZ EDISON GONZALO. D.N.I N° 43.234.222. DOMICILIO: CASEROS N°1099. Expte. N° 579/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **04 / 06/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5463/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“FABRICACION DE TEJIDOS DE PUNTO. (Incluye Frazadas, Mantas, Ponchos, Colchas)”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“FABRICACION DE TEJIDOS DE PUNTO (Incluye Frazadas, Mantas, Ponchos, Colchas).”** Al/los señor/a: **VURGOS AMALIA RAMONA D.N.I N° 13.543.722. DOMICILIO: ZONA RURAL – EL PIAVE.**
Expte. N° 581/19.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 08/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA
OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA
FE, A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5464/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO. N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO N.C.P**” Al /los señor/a: **BRUNO JAVIER SABASTIAN D.N.I N° 35.770.113.**

DOMICILIO: FRAY LUIS BELTRAN. N°1847 Expte. N° 582/19.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 08/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5465/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. (Incluye venta de artesanías)**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. (Incluye venta de artesanías)**” Al /los señor/a: **TORRES GABRIELA ANDREA D.N.I N° 24.132.114. DOMICILIO: B. SARMIENTO N° 1136. Expte. N° 580/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 08/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 - Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5466/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA**” Al /los señor/a: **STECHINA MARCOS CESAR. D.N.I N° 32.141.960. DOMICILIO: BV. URQUIZA N° 1693. Expte. N° 583/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 08/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5467/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (Habilita Depósito de mercaderías)”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (Habilita Depósito de mercaderías)”** Al /los señor/a: **YACCUZZI DISTRIBUCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71573905-0. DOMICILIO: P. A. TIBALDO N° 1644. Expte. N° 584/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 08/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL